

ORD. 033/2021 - ESCRITURACIÓN VIVIENDA N° 13 BARRIO 20 VIVIENDAS, SRES. GUGLIOTTA - BEROLDO.-

Publicado el 23 marzo, 2021

...VISTO.

Mensaje N° 016/2021 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual los Sres. Eugenio Oscar Gugliotta y Cristina Mabel Beroldo solicitan escriturar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Vivienda N° 13 del Barrio 20 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas y no existiendo deuda alguna en concepto de Tasas Municipales; y

...CONSIDERANDO.

QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circunscripción II, Sección A, Chacra 16, Manzana 16 hh, Parcela 11, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferida;

QUE a fojas 14 a 16 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 13 del Barrio 20 Viviendas "Plan Solidaridad" y no adeudándose suma alguna en concepto de Tasas Municipales;

QUE los peticionantes solicitan llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia De Bs. As.;

QUE mediante dictamen N° 160/2021, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que se encuentran reunidas las condiciones para acceder a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 hh, PARCELA 11, según Plano de Mensura y División 67-07-2001, Partida 20007, a favor de los Sres. GUGLIOTTA, Eugenio Oscar, D.N.I.: 12.904.503 y BEROLDO, Cristina Mabel, D.N.I.: 11.792.924, Vivienda N° 13 del Barrio 20 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º - Declárase de "Interés Social" la escrituración de la Vivienda mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se llevará a cabo por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2021 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2021.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Marzo de 2021.-